

REQUISITOS PARA SOLICITUD DE CERTIFICADO DE NO INUNDABILIDAD

El Certificado tiene como objeto determinar o establecer la condición de No Inundabilidad de un área o predio donde se va a implantar un determinado proyecto o emprendimiento, ya sea social, industrial o ambiental.

La solicitud del Certificado de No Inundabilidad, se deberá presentar por Mesa de Entradas de la Dirección de Hidráulica con la siguiente documentación:

- Nota de estilo solicitando el inicio del trámite
- Documentación técnica del área o predio:
 - Partida/s inmobiliaria/s
 - Plano/s de mensura
 - Coordenadas geográficas de los vértices del área o predio o cualquier otro dato que permita ubicar y delimitar correctamente el terreno involucrado
 - Identificación del/los propietarios del área o predio en consideración.
 - Uso futuro o previsto del área o predio en consideración.
 - Plano de relevamiento topográfico de la zona que contenga definición de los cuerpos de agua cercanos (riachos, arroyos, lagunas, etc.) con indicación de niveles máximos registrados y/u observados en dichos cuerpos de agua vinculados al área o predio en estudio.
 - Curvas de nivel conforme al lugar de emplazamiento (con equidistancia apropiada entre curvas para definir correctamente el terreno)
 - Eventualmente y en función de la escala del proyecto o emprendimiento podrá solicitarse algún estudio complementario

Toda la documentación técnica presentada deberá ser estar avalada por un profesional habilitado (Ing. en Rec. Hídricos, Hidráulico, Civil, en Construcciones, Agrimensor, etc.)

Una vez presentada la documentación y estudiada la misma, se procederá si correspondiera a una inspección técnica. Este proceso derivará en un dictamen técnico que avalará la emisión del Certificado correspondiente.

En el caso de que el proyecto o emprendimiento no cumpla parcialmente con las condiciones requeridas para la emisión del Certificado, se dejará constancia en el mismo de las restricciones o recomendaciones pertinentes para cada situación. En este caso, se deberá ratificar el Certificado una vez que dichas restricciones o recomendaciones sean incorporadas o tenidas en cuenta en el proyecto o emprendimiento.

En el caso de que el proyecto o emprendimiento no cumpla con las condiciones requeridas para la emisión del Certificado, se fundamentarán debidamente las causales de no emisión en el dictamen técnico.